CARTA DE SUBSANACIÓN INFORME DE EVALUACION No. 1

Roldanillo, Valle del Cauca, enero 28 de 2026

Señores: ALCALDÍA MUNICIPAL DE ROLDANILLO Comité Evaluador - Proceso No. MC001DE2026

REF: SUBSANACIÓN DE DOCUMENTOS Y SUSTENTACIÓN DE PRECIOS - PROCESO MC001DE2026

En mi calidad de representante legal de **INELMED DE COLOMBIA S.A.S**, identificado como aparece al pie de mi firma, presento ante ustedes los documentos y aclaraciones solicitadas en el informe de evaluación, con el fin de dar cumplimiento a los requisitos habilitantes:

1. VIGENCIA DE LA OFERTA: Ratifico y aclaro que la vigencia de la propuesta presentada es de SESENTA (60) DÍAS CALENDARIO, contados a partir de la fecha de cierre del proceso. Es importante precisar que dicha vigencia fue estipulada desde la entrega inicial, tal como consta en el Anexo No. 1 (Formato de Presentación de la Oferta), específicamente en la página 2, a reglón seguido de los datos de notificaciones. Esta vigencia es plenamente concordante con los términos de la invitación y garantiza la seriedad de la oferta durante los trámites de adjudicación y la totalidad del plazo de ejecución contractual.

2. PACTO DE TRANSPARENCIA: Adjunto debidamente diligenciado y firmado el pacto de transparencia, en el marco del presente proceso de selección. (PAG. 2)

3. SUSTENTACIÓN DE VIABILIDAD ECONÓMICA (PRECIOS OFERTADOS): En respuesta al requerimiento de explicación detallada sobre la viabilidad de mi oferta, adjunto a la presente comunicación un documento anexo denominado "Justificación Técnica de Precios". (PAG. 3,4 Y5)

Atentamente,

JUAN DIEGO LOPEZ GOMEZ
C.C. No. 11.447.000 de Facatativá
Representante Legal
INELMED DE COLOMBIA S.A.S

PACTO DE TRANSPARENCIA

Ciudad y Fecha: Roldanillo, enero 28 de 2026

Señores,
ALCALDÍA MUNICIPAL
Roldanillo, Valle del Cauca

Referencia: Proceso de Contratación MINIMA CUANTIA MC001DE2026 Objeto: MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DEL COLISEO DE FERIAS "AUGUSTO RAMIREZ", DEL MUNICIPIO DE ROLDANILLO – VALLE DEL CAUCA

El suscrito, JUAN DIEGO LOPEZ GOMEZ, identificado con cedula de ciudadanía No. 11.447.000 de Facatativá, actuando en nombre y representación de INELMED DE COLOMBIA S.A.S., manifiesto que mediante la firma de este documento asumo el PACTO DE TRANSPARENCIA, bajo la gravedad del juramento, bajo los siguientes compromisos:

1. NO SOBORNO: Manifiesto que no he ofrecido, ni ofreceré, ni daré dádivas, sobornos o cualquier forma de halago a ningún funcionario público vinculado a la Alcaldía de Roldanillo o personas que hayan intervenido en el proceso de selección.
2. NO COLUSIÓN: Declaro que la oferta presentada es independiente y no ha sido acordada con otros proponentes para restringir la libre competencia o alterar los precios del mercado.
3. VERACIDAD: Certifico que toda la información y documentos entregados para este proceso de selección son veraces y corresponden a la realidad.
4. INTEGRIDAD: Me comprometo a denunciar ante las autoridades competentes cualquier acto de corrupción o intento de extorsión del cual tenga conocimiento durante el proceso de selección o la ejecución del contrato.

En constancia, se firma a los 28 días del mes de enero de 2026.

JUAN DIEGO LOPEZ GOMEZ
C.C. No. 11.447.000 de Facatativá
Representante Legal
INELMED DE COLOMBIA S.A.S

Bogotá, 28 de enero de 2026
Señores

ALCALDIA MUNICIPAL DE ROLDANILLO VALLE DEL CAUCA

Referencia: Justificación Precios Artificialmente Bajos Proceso de mínima Cuantía No MC001 DE 2026.
Cuyo objeto es: MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DEL COLISEO DE FERIAS AUGUSTO RAMIREZ, DEL MUNICIPIO DE ROLDANILLO VALLE DEL CAUCA

Yo, JUAN DIEGO LOPEZ GOMEZ Identificado con cedula de ciudadanía No 11447000 de Facatativá actuando como representante legal de INELMED DE COLOMBIA S.A.S Identificada con NIT: 900064651-4 en cumplimiento con la solicitud relacionada con la explicación aclaratoria, de nuestra oferta, me permito presentar argumentos a continuación.

DEFINICION DE PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO

La ley 80 de 1993 cómo estatuto general de la contratación estatal no contiene una disposición que expresamente defina el concepto de "precio artificialmente bajo", lo que señala en el numeral 6 del artículo 26 refiriéndose al principio de responsabilidad es: 6° los contratistas responderán cuando formulen propuestas en las que se fijan condiciones económicas y de contratación artificialmente bajas con el propósito de obtener la adjudicación del contrato".

Tampoco la ley 80 define las situaciones que puedan generar precios artificialmente bajos, razón por la cual ha sido la jurisprudencia del consejo de estado la que ha señalado los parámetros para establecer cuando se está frente a una oferta con precios artificialmente bajos.

Yo, JUAN DIEGO LOPEZ GOMEZ Identificado con cedula de ciudadanía No 11447000 de Facatativá actuando como representante legal de INELMED DE

COLOMBIA S.A.S Identificada con NIT: 900064651-4 declaro bajo la gravedad de juramento que, basado en el principio de transparencia, equilibrio económico e imparcialidad que gobiernan, actividad contractual, garantizo que los valores ofertados no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato ni las especificaciones técnicas de los repuestos ni mano de obra.
Y están contemplados gastos de logística e imprevistos en caso de ser adjudicada nuestra oferta.

Con el fin de brindar claridad sobre los precios de nuestra oferta es importante precisar que nuestro modelo de prestación y provisión de servicios se encuentra basado en economías de escala, dado los diversos contratos públicos y privados que de manera permanente nuestra empresa ejecuta, lo cual nos permite contar con una variedad de servicios y negocios, que se complementan integralmente, logrando tener negocios rentables y con sostenibilidad que redundan en la capacidad de proporcionar un excelente servicio a un precio competitivo a los usuarios finales.

Además, Somos una compañía con una trayectoria intachable que como se puede evidenciar en el registro de cámara y comercio gracias a nuestra ética y profesionalismo en todo concepto podemos decir con orgullo que llevamos 20 años en el mercado, prestando servicio con excelencia y calidad, esta trayectoria es sinónimo de responsabilidad y profesionalismo con nuestros clientes.

Resaltamos que, contamos con alianzas estratégicas de personal altamente calificado quienes prestan sus servicios personales y profesionales a nuestra empresa para la ejecución de diferentes contratos, con quienes hemos construido excelentes relaciones comerciales y de largo plazo.

Como compañía nuestra misión es proveer servicios a precios competitivos siempre cumpliendo con la calidad que nos caracteriza, es por ello por lo que hemos trazado un esquema de prestación de servicios logísticos que nos permiten ofrecer los valores presentados, garantizando el cumplimiento del objeto contractual proyectado, como también el equilibrio económico de la operación, pues se garantiza una ganancia razonable y considerable. como consecuencia de lo descrito hemos podido establecer importantes relaciones y alianzas comerciales estratégicas para la realización y ejecución de proyectos como el requerido, Estas alianzas estratégicas nos permiten no solo contar con disponibilidad de infraestructura, sino que nos garantiza contar con tarifas preferenciales; de igual forma **contamos con** insumos, personal, transporte, alimentación, entre otros servicios, permitiendo así sustentar nuestro ofrecimiento, los cuales entre otros elementos contemplan los gastos generales, imprevistos y demás costos directos e indirectos que se puedan presentar.

Por lo anterior reiteramos que, independientemente a las ofertas presentadas por los demás oferentes, INELMED DE COLOMBIA S.A.S estructura su presupuesto de conformidad con las condiciones establecidas en la invitación pública.

POR LO ANTERIOR REITERAMOS EL PRECIO OFERTADO

Quedando atento a una respuesta

CORDIALMENTE

JUAN DIEGO LOPEZ GOMEZ
(REPRESENTANTE LEGAL